



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta y uno de mayo de dos mil trece; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2013, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DIVERSAS RESOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del órgano plenario, para su toma en consideración de las siguientes resoluciones de la Presidencia sobre organización municipal:

- Modificación de nombramiento de los Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 4 de mayo y 10 de mayo de 2013.
- Modificación de la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2013.
- Decreto de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2013, de adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas y de Seguimiento.
- Decreto de la Presidencia de fecha 26 de abril de 2013 de adscripción de Vocales al Consejo Rector del I.M.F.E.
- Decreto de la Presidencia de fecha 6 de mayo de 2013 nombrando Presidentes de las Comisiones Informativas y de Seguimiento.
- Decretos de la Presidencia de fecha 26 de abril de 2013 nombrando Secretarios de las Comisiones Informativas y de Seguimiento.
- Decreto de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2013 nombrando Presidente del I.M.F.E. a Don Emilio Cubelos de los Cobos.
- Decreto de la Presidencia de fecha 6 de mayo de 2013 nombrando Vicepresidente del I.M.F.E.

3º.- CAMBIO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO LA BORRECA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2011 se designaron los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos, nombrándose, entre otros, a DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público San Andrés de la Borreca.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que Don Emilio Cubelos de los Cobos, por imposibilidad de desarrollar las funciones propias de la representación municipal en el referido Centro Escolar, renuncia al cargo.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia plenaria la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares,

Vista la propuesta, el Pleno Municipal, por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales no adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 abstenciones, correspondientes al Partido Popular, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Nombrar representante municipal en el Consejo Escolar del Centro Público de Educación "Colegio San Andrés de la Borreca" a DOÑA BEGOÑA MORÁN BLANCO.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Director del Centro docente afectado, así como al Concejales designado, para su conocimiento y efectos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Antes del inicio del debate del punto del orden del día, el Sr. Presidente pone en conocimiento de los Sres. Portavoces que, en cumplimiento del ROF, los turnos de intervención en los debates se fijan en dos, uno de intervención y otro de réplica, y sólo de forma excepcional se permitirá un tercer turno.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que respecto al punto del orden del día no tiene nada que decir, pero respecto a los turnos de intervención solicita un informe de Secretaría sobre esta cuestión; es cierto que es facultad del Presidente ordenar el debate, y en este sentido le parece respetable y es responsabilidad de éste lo que haga, pero si eso va a ser así, que quede constancia del cambio respecto a lo que se venía haciendo hasta ahora.
- El Sr. Presidente aclara que no es ningún cambio porque es como se hacía desde el inicio de la legislatura, es decir, los Portavoces hablaban



Ayuntamiento de Ponferrada

cuando le correspondía, y tenían, en principio, dos turnos y sólo ocasionalmente había tres, por lo que no hay ningún cambio.

- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria expone que, ante la ausencia de un reglamento interno, es aplicable el R.O.F. que respecto a esta cuestión establece que los Grupos Políticos participan en los debates a través de los Portavoces designados por ellos y comunicados al Alcalde después de la constitución del Ayuntamiento, y para los Concejales no adscritos, señala que además de los Portavoces habrá un representante designado por los Concejales no adscritos que actúa en representación de todos ellos, por lo que lo normal es que esa persona actúe como Portavoz para todo el Grupo; respecto a la intervención, el artículo 94 señala que, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para dirigir el orden de los debates en la sesión, establece dos turnos, y literalmente dice “**1.** Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas: **a)** Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma. **c)** A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual. **d)** Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso. **e)** Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta. **f)** No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida. **2.** Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.”

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que, como ha dicho el anteriormente y acaba de explicar la Sra. Secretaria, el Alcalde podrá optar, pero recuerda que son cientos los casos, tal y como se refleja en las actas de los Plenos, en que los turnos de intervención no se limitaron a dos y siendo él Presidente siempre otorgó la palabra cuando lo solicitaron. El Alcalde está en su derecho, pero es una muestra más de limitar la capacidad de hablar a la oposición, como ya hicieron en los nombramientos de la representación municipal en órganos e instituciones, pero que quede claro que no va a callar a su Grupo Político, aunque lo pretenda.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente manifiesta que nada más lejos de su intención coartar la libertad de expresión de nadie, sólo quiere ordenar las intervenciones; en los plenos que ha habido hasta ahora se ha hablado todo lo que se ha querido, incluso en los puntos en los que no había debate, por lo que se equivoca en su apreciación, no van por ahí y sólo quieren ordenar el debate conforme a lo que establece la ley.

4º.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA EN AVDA. D. BOSCO S/N, PARA LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS. SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE Ponferrada EN AVDA. DON BOSCO, S/Nº, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN”,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Doña Eva Aller Castellano interpuso Recurso de Reposición contra la indica Orden FOM/950/2007, que fue estimado por Orden de la Consejería de Fomento FOM/1507/2009 de 30 de junio de 2009, determinando que el Ayuntamiento debe tramitar una modificación del P.G.O.U. de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho III de dicha Orden

TERCERO Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por el gabinete Arquibierzo S.L.P.

CUARTO.- El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de julio de 2012, aprobó inicialmente la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en Avda. Don Bosco s/nº para delimitación de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización de Fincas”, según los documentos de fecha diciembre 2011 elaborados por el Gabinete Arquibierzo S.L.P.

QUINTO.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 31 de agosto de 2012 y en el BOCyL Núm. 174, de 10 de septiembre de 2012, durante el plazo de dos meses, en cuyo periodo no se presentaron alegaciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEXTO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iª.- La competencia para entender de este expediente, al consistir la modificación en una delimitación de una Actuación Aislada de Normalización, que es la primera de las alternativas enunciadas en el Fundamento de Derecho III de la Orden FOM/1507/2009, corresponde también, en esta fase de aprobación definitiva, al Ayuntamiento, según el Artº. 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena), siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana

IIª. La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, y al consistir la modificación en una delimitación de una Actuación Aislada de Normalización y Urbanización, la misma puede tramitarse, tal y como establece el Artº. 218.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el procedimiento previsto en el Artº. 171 del mismo Reglamento, el cual atribuye al Ayuntamiento la competencia en la aprobación definitiva., tal y como se indicó antes, dado el tipo de modificación ante el que nos encontramos,

IIIª.- El presente expediente tiene por objeto modificar el P.G.O.U. introduciendo la delimitación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización, que es la primera de las alternativas que se enuncian en el Fundamento de Derecho III de la Orden FOM/1507/2009, de 30 de junio, que estimó el recurso de reposición interpuesto por Dª, Eva Aller Castellano, considerando que la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar definitivamente la “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA EN AVDA. DON BOSCO, S/Nº, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE



Ayuntamiento de Ponferrada

NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN”,. según los documentos de fecha diciembre de 2011 elaborados por el gabinete ARQUIBIERZO S.L.P.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que puede pintar la realidad como quiera, pero la ley, cuando se lee, debe ser completa, por lo que no se escude en el ROF para limitar los turnos de intervención, porque éste dice que la presidencia puede optar por dar más turnos, que es lo que se venía haciendo, pero ahora lo ha limitado a 2, reitera que está en su derecho, pero esa es la realidad. Respecto al punto, es un expediente que lleva tramitándose desde hace tiempo, por lo que votan a favor, y si quieren aplicar el ROF, debería haberlo hecho con los nombramientos de Tenientes de Alcalde y otros nombramientos, porque actualmente aún no saben quienes son ahora y quienes han sido durante este tiempo.
- El Sr. Presidente manifiesta que el movimiento se demuestra andando y trabajando, la ley dice que hay un turno, pudiendo haber más, y el no ha dicho que no pueda haberlos, ni le ha quitado la palabra en este punto, que tiene que ver con una modificación del Plan General de Ordenación Urbana y no le ha quitado la palabra ni le ha dicho que se ciña al punto, lo que demuestra que tiene libertad de decir lo que quiera. Reitera que con carácter extraordinario podrá haber más turnos pero de forma ordinaria serán dos, y una muestra más es dejarle hablar en este punto, que es de urbanismo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, le contesta que ese mínimo comentario ya subyace lo que es usted, en la argumentación de las cuestiones puede decir lo que quiera, pero el, le guste o no, va a seguir diciendo lo que piensa y puede quitarle o no la palabra.

5º.- ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 1684 Y OTRAS (POLÍGONO 64 EN VILLANUEVA DE VALDUEZA). SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle en las parcelas catastrales 1683, 1684, 1686 y 1688 del polígono 64 en Villanueva de Valdueza, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado, y siendo:



Ayuntamiento de Ponferrada

ANTECEDENTES

1º.- D. Cristóbal Rodríguez Benavente, solicitó la tramitación de un Estudio de Detalle en las parcelas catastrales 1683, 1684, 1686 y 1688 del polígono 64 en Villanueva de Valdueza, para modificar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el P.G.O.U. para dichas parcelas.

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obra en las actuaciones.

3º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/208/2011, de 22 de Febrero a la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León y a la Diputación Provincial de León.

4º.- La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2012, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas catastrales 1683, 1684, 1686 y 1688 del polígono 64 en Villanueva de Valdueza, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado, redactado por el Arquitecto D. Antonio Aller Varela.

5º.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el tablón municipal, en la Web municipal, en el Diario de León del día 12 de julio de 2012 y en el B.O.C. y L. del 18 de julio de 2012, sin que durante el plazo del mes se presentaran alegaciones.

6º.- Se ha evacuado informe por la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León y por la Diputación Provincial, con el resultado que obra en el expediente.

CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el Artº. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Artº. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en cuanto ponen fin a la tramitación municipal, corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007.

IIª.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Artº. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.b la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artsº. 131 a 136.

IIIª.- La tramitación se ha adecuado a lo previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

IVª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece, para el ámbito territorial de las parcelas catastrales 1683, 1684, 1686 y 1688 del polígono 64 en Villanueva de Valdueza, la aplicación de la Ordenanza 5 Edificación de Vivienda Unifamiliar (VU), en Tipo 1 (T1), parcelas que, al emplazarse entre la Carretera LE-158/4 y la Calle Real, que discurren paralelas en ese tramo, y tener una separación entre ellas que no alcanza los 12 metros, hace que la materialización del aprovechamiento edificatorio del Tipo 1 resulte inviable, mejor prácticamente nulo, y como están vedadas las determinaciones de contenido imposible, se considera lógico el cambio propuesto al Tipo 2, dentro de la misma Ordenanza 5, no alterándose los objetivos del planeamiento y siendo coherente con la realidad donde se ubican las parcelas catastrales antes indicadas.

Vª.- En cuanto a las deficiencias que se aluden en el informe de la Diputación Provincial, no son acogibles, dado que:

- a) El ejemplar del instrumento de planeamiento que se envía a la Diputación Provincial, tal y como señala el Artº. 153.2, es “en soporte digital”, no exigiendo ningún otro requisito, y la diligencia del Secretario a que se alude en el informe, invocando el Artº. 155.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es respecto de la documentación sometida a información pública, no de la que se envía a la Diputación Provincial, cuya solicitud de informe, por cierto, es previa a la aprobación inicial.
- b) El redactor del documento lo tiene firmado
- c) Que el aumento del número de viviendas (+4) está justificada en el propio Estudio de Detalle, pues, primero, lo que precisamente se pretende con el Estudio de Detalle es corregir un aprovechamiento urbanístico irracional, dada la configuración física de las parcelas, y, segundo, la combinación de la edificabilidad permitida por el planeamiento vigente (423 m².) y el área de movimiento resultante de los retranqueos, hacen posible la construcción de dos viviendas, que si se compara con la edificabilidad máxima propuesta por el Estudio de Detalle (846 m².) -edificabilidad que permite edificar como máximo seis viviendas unifamiliares de menos de 150 m². cada una (garaje obligatorio incluido)-, da como resultado que con la modificación propuesta el incremento de viviendas no es superior a 4 viviendas, por lo tanto está justificado el límite exigido.



Ayuntamiento de Ponferrada

- d) La escasa entidad tanto del ámbito territorial afectado como del objeto de la modificación, que fundamentalmente consiste en corregir unas determinaciones de contenido imposible, unido a su ubicación en uno de los núcleos rurales de este Municipio, hace que la actuación que nos ocupa no pueda calificarse como revisión, que es lo que regula el Artº. 57.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y el Artº. 168.1 de su Reglamento.
- e) Por último, y en cuanto a la sugerencia que se efectúa de aplicar la Ordenanza 6 en lugar de la Ordenanza 5, Tipo 2, con independencia de que el P.G.O.U. ya contempla para este ámbito la aplicación de la Ordenanza 5, aunque en Tipo 1, hay que indicar que, de acogerse tal sugerencia resultaría una edificabilidad de al menos 1.398 m². (sin contar el bajo cubierta) y un número de viviendas no inferior a 10, por lo que no se acepta tal sugerencia.

VIª.- El Proyecto presentado se estima suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en las parcelas catastrales 1683, 1684, 1686 y 1688 del polígono 64 en Villanueva de Valdueza, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado, presentado por Don Cristóbal Rodríguez Benavente y redactado por el Arquitecto Don Antonio Aller Valera, en los términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar el acuerdo, en la forma señalada en el Artº. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad núm. 2

6º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO, Y APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 2011.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 26 de junio de 2012 , punto 10º .- REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AÑO 2011 y dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio de fecha 22 de junio de 2012, en el que por error figura en el texto del acuerdo ,



Ayuntamiento de Ponferrada

“Aprobación de la Declaración Ambiental 2011” en lugar de “Aprobación de la Revisión del **sistema de gestión ambiental 2011**”

CONSIDERANDO que la similitud en los conceptos Revisión Sistema de Gestión Ambiental / Declaración Ambiental , provocó el error en el acuerdo adoptado

CONSIDERANDO que el informe previo de revisión del Sistema de Gestión Medioambiental del año 2011 resume los resultados de las auditorias internas y de renovación del año pasado, así como el informe de No Conformidades. En la auditoria de renovación llevada a cabo en junio-julio de 2011 se mencionan tanto los puntos fuertes del sistema como aquellos aspectos u oportunidades de mejora

Como puntos fuertes del sistema el equipo auditor señala :

- El programa para la documentación y tratamiento de incidencias, quejas y reclamaciones de tipo ambiental
- -El servicio de punto limpio móvil
- Orden y limpieza en la nave del punto limpio
- Actividades de concienciación ambiental, publicaciones y campañas ambientales
- Premios obtenidos por la organización en materia de medioambiente y adhesiones a programas
- Consideración de los aspectos medioambientales de la Concejalía en sus instalaciones centrales del Ayuntamiento
- Esfuerzo e implicación del personal de la Concejalía de Medio Ambiente en relación con la implantación y mantenimiento del SGMA

Como resultado de esta revisión del sistema se realiza un seguimiento de los objetivos ambientales propuestos el año anterior y se propone un nuevo programa de gestión que incluye los objetivos no cumplidos y otros nuevos para el año 2012.

Se presenta también un Informe de seguimiento de las No Conformidades que surgen como resultado de las auditorias y de la propia actividad del personal de la Concejalía.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ**:



Ayuntamiento de Ponferrada

Rectificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2012 y Aprobar la Revisión del Sistema de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2011

7º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN AMBIENTAL AÑO 2011.

El objetivo de la Declaración Ambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y comportamiento ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada y la mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente, constituyéndose en un instrumento de comunicación.

La información mínima que es reflejada en la Declaración Ambiental es la requerida en el Reglamento EMAS (Reglamento CE nº1221/2009 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales).

Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", la declaración ambiental es elaborada por el Responsable del SGMA y aprobada en Pleno.

Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", el Responsable del SGMA, una vez validada la declaración, realiza las gestiones oportunas para presentarla a la Comunidad Autónoma con la documentación adicional que ésta requiera.

AENOR, como entidad acreditada por ENAC, con número ES-V-0001, ha validado la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2011, según el Reglamento Europeo nº1221/2009 durante las actividades de seguimiento de verificación realizadas al expediente 2005/0685/VM/01.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a la inscripción en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) del Ayuntamiento de Ponferrada, con el número de registro E-CYL-000022.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar la Declaración Ambiental del año 2011, validada por AENOR, para su posterior remisión a la Junta de Castilla y León con el fin de renovar la inscripción del Ayuntamiento de Ponferrada en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.



Ayuntamiento de Ponferrada

8º.- SOLICITUD PRÓRROGA DEL ACUERDO SOBRE INCREMENTO DE PORCENTAJE DE INGRESOS AL FONDO DE MEJORA DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD MUNICIPAL.

Con fecha 30 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, acordó por unanimidad aprobar el incremento del porcentaje al Fondo Mejoras en los montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento hasta un 90%, por un periodo de 5 años prorrogables.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se considera imprescindible seguir cuidando y protegiendo nuestros montes. Parte de las actividades que se llevan a cabo para mantener los montes del municipio se realizan con el Fondo de Mejoras. Según establece la Ley de Montes, un mínimo del 15% de los ingresos percibidos por los distintos aprovechamientos (caza, pastos, etc.) de los montes catalogados deben destinarse al Fondo de Mejoras. La Junta de Castilla y León es la entidad gestora de este fondo, con el objetivo de conservar y mejorar aquellos aspectos de los montes que se consideren más necesarios.

Tras haberse realizado el Plan de Ordenación de los Montes de Ponferrada, se detectaron muchos aspectos que eran necesarios mejorar en relación al estado de conservación de los montes y evitar su degradación. Para ello la Concejalía de Medio Ambiente consideró necesario incrementar el Fondo de Mejoras, solicitando ante la Junta de Castilla y León la modificación de los porcentajes de ingreso de los aprovechamientos, de manera que el 90% fuera destinado al fondo de mejoras, en lugar del actual 15%. Esto supuso un claro incremento en los fondos destinados a actuaciones de mejora en los montes catalogados del municipio de los que el Ayuntamiento sea propietario.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prorrogar el Acuerdo Plenario sobre el incremento del porcentaje de ingreso al Fondo de Mejoras de los montes de U.P. propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada hasta un 90%, por un periodo de 5 años, prorrogables.

9º.- REVISIÓN DE PRECIOS ORDINARIA / EXTRAORDINARIA, EJERCICIO 2012, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA”.

Visto el escrito presentado por la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 11 de marzo de 2013 y



Ayuntamiento de Ponferrada

número 2013/5274, mediante el que solicita la revisión ordinaria y extraordinaria relativa al ejercicio 2012, del precio del contrato de "LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA" del que resultó adjudicataria por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2002, formalizándose el contrato administrativo el 20 de diciembre de 2002 e iniciándose la prestación el 15 de mayo de 2003.

RESULTANDO.- Que la duración del contrato según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y contrato administrativo es de diez años a contar desde el inicio de la prestación, pudiendo prorrogarse por anualidades hasta el plazo máximo fijado en el art. 157 del TRLCAP.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de enero de 2004 y 1 de octubre de 2008 se firman modificados al alza del contrato inicial por importes de 170.147,16 € y 135.641,94 € respectivamente.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2012, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de aprobación de modificación a la baja del contrato, por importe de 222.866,74 Euros más I.V.A., con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012.

CONSIDERANDO.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Pleno Municipal el 12 de julio de 2002, dispone en su cláusula 25 que

"..... La revisión de precios del contrato, tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP y teniendo en cuenta que la duración inicial de contrato es de 10 años, durante los 2 primeros años de vigencia del contrato, a partir de la fecha de adjudicación, no se practicará revisión de precio alguna, al no haberse ejecutado el contrato en un 20% de su importe. A partir del tercer año del contrato se revisarán los precios de todos los servicios, tomando como base la siguiente fórmula polinómica (RD 3650/1970 de 19 de diciembre y RD 2167/81 de 20 de agosto): $K_t=0,81 (H_t/H_o) + 0,0s (E_t/E_o) + 0,0s (S_t/S_o) + 0,15.....$

Sólo se procederá a una REVISION EXTRAORDINARIA del precio del contrato, tanto a favor del contratista como del Ayuntamiento, cuando se demuestre que con la sola aplicación de la fórmula de revisión de precios del contrato establecida en el apartado anterior no se mantiene la economía del contrato por verse afectada la misma por circunstancias sobrevenidas y totalmente imprevisibles al formalizar el contrato o como consecuencia de decisiones de política general con repercusión directa en la economía del contrato. En este caso el equilibrio económico establecido al adjudicarse este, en el estudio económico financiero elaborado por el adjudicatario para avalar



Ayuntamiento de Ponferrada

su oferta económica, se restablecerá mediante la correspondiente compensación económica en la forma legalmente prevista...”

CONSIDERANDO.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Pleno Municipal el 12 de julio de 2002, en el apartado F de su cláusula 21 titulado “Negociación Colectiva” establece que el Ayuntamiento reconoce y garantiza el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores del servicio, concretando que, en el caso de que el Ayuntamiento participe directa y continuadamente en la negociación y suscriba el documento pactado, asumirá, en la medida en que legalmente sea posible, el incremento salarial pactado para cubrir el desequilibrio económico de la concesión (revisión extraordinaria).

CONSIDERANDO .- Que, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores exigidos por la normativa, el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento concertada en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero).

RESULTANDO.- Que, si bien el Pleno de la Corporación adoptó acuerdos mediante los que se comprometía a asumir el sobrecoste derivado de la revisión de las cláusulas económicas del convenio colectivo de la empresa con sus trabajadores para del periodo 2004 a 2007 (acuerdo plenario de 06/07/2004) y del convenio colectivo para el periodo 2008 a 2011 (acuerdo plenario de 29/07/2008), previa conformidad dada por el Ayuntamiento a dichos convenios; en el ejercicio 2012 y siguientes no existe compromiso por parte de la Corporación en tanto en cuanto el Pleno no ha adoptado acuerdo alguno relativo a la posible asunción del sobrecoste que se pudiera derivar del nuevo convenio colectivo aplicable al periodo 2012 a 2015, toda vez que una de las medidas incluidas en el Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 30 de Marzo de 2012 para el periodo 2012-2022, concretamente la medida nº 16D, se refiere a la no admisión de revisión extraordinaria 2012 para este contrato.

RESULTANDO.- Que el contrato contempla la revisión ordinaria del precio instada, cumpliéndose con lo establecido en el art. 103 del RD 2/2000 del TRLCAP.

Conocidos los informes de los servicios jurídicos y económicos municipales.

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Aprobar una revisión ordinaria del precio del contrato de servicio de limpieza pública y recogida de residuos sólidos en el municipio de Ponferrada, aplicando la cláusula polinómica del art. 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, fijándose un precio revisado del contrato para el periodo 15/05/2012 a 14/05/2013 por importe de 5.504.532,96.-Euros más I.V.A.

SEGUNDO: Aprobar el pago de atrasos derivados de la revisión ordinaria del precio aprobada en el punto anterior, a razón de 6.949,06.-€ mensuales más IVA, desde el 15/05/2012 hasta el día en el que el presente acuerdo de revisión ordinaria del precio sea adoptado y aplicado en la facturación.

TERCERO: Desestimar la solicitud de revisión extraordinaria del ejercicio 2012 por no existir acuerdo plenario de asunción del sobrecoste que pudiera derivarse del convenio colectivo aplicable al periodo 2012 a 2015 y existir previsión expresa de no admisión de dicha revisión extraordinaria en el Plan de Ajuste municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de marzo de 2012.

10º.- ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de dos mil dos se adjudico el contrato de LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA. A la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., comenzándose a prestar el mismo con fecha 15 de Mayo de 2003, siendo la duración del mismo de DIEZ AÑOS, finalizando el mismo con fecha 15 de Mayo de 2013, estableciéndose la posibilidad de prórrogas por periodos anuales salvo denuncia expresa por alguna de las partes al menos con seis meses de antelación a su vencimiento, la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder del plazo máximo permitido en el Art. 157 del TRLCAP.

Resultando que no consta en el expediente se haya acordado prórroga alguna en el contrato referenciado, por lo que se considera de conformidad con lo establecido en el Art. 67 del TRLCAP que rige este contrato que establece que la prórroga solo tendrá lugar cuando estuviere prevista en el pliego y que en todo caso deberá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2012 se aprobó por acuerdo Plenario un Plan de ajuste por el cual una serie de servicios que presta el Ayuntamiento han de reducirse en su coste, ajustándose a dicho plan, uno de los cuales es el servicio de LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (5), y a los siguientes Concejales no Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, y 0 abstenciones; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Dar por finalizado el contrato de **LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**, con fecha 15 de Mayo de 2013 y no habiéndose prorrogado de forma expresa por el órgano de contratación y comunicar al concesionario que deberá de seguir prestando el servicio hasta la existencia de un nuevo adjudicatario, al tratarse de un servicio básico para la población.

SEGUNDO.- Comunicar al concesionario que deberá ajustar la prestación del servicio a la cuantía aprobada en el Plan de ajuste del Ayuntamiento ya que es de interés público y con el fin de reducir el déficit proceder a modificar a la baja los contratos que permitan ese ahorro

TERCERO.- Iniciar nuevo expediente para la contratación del servicio de **LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**, dando instrucciones a los servicios correspondientes para la elaboración de los Pliegos que regirán el mismo

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que están ante un asunto muy importante, como es el inicio del expediente del contrato de limpieza viaria, con una adopción de acuerdo transitorio mientras esto ocurra; ellos llevan diciéndoles desde que tomaron posesión del gobierno municipal que después de los meses de trabajo para llegar a un acuerdo en este asunto y del intento infructuoso de ellos de hacer presupuesto que se negaron a apoyar, es urgente hacer el presupuesto porque había que cumplir con las obligaciones con Hacienda y porque lo contrario produce situaciones conflictivas que pueden conllevar la pérdida de servicios que los



Ayuntamiento de Ponferrada

ciudadanos reciben o consecuencias económicas negativas para el Ayuntamiento y ahora ustedes establecen una obligatoriedad para el concesionario, en virtud del carácter de interés social del servicio, para seguir desempeñando el mismo hasta que se adjudique el nuevo contrato, y hasta ahí no tienen nada que objetar, pero le surgen dudas respecto de si en esta comunicación al concesionario indicándole que debe seguir prestando el servicio ajustándose a la cuantía del Plan de Ajuste, que pudo haberse cambiado si se hubiera aprobado el presupuesto, lo que hace que la partida presupuestaria disponible para este servicio los próximos meses, hasta que haya otro adjudicatario dentro de unos seis meses, es decir, el resto del año, el servicio está sujeto a estas condiciones que pretenden adoptar. En la documentación que obra en el expediente no consta en qué circunstancias concretas va a quedar el servicio, por lo que su Grupo no sabe qué servicio de limpieza y recogida de basura van a tener, si se va a reducir como consecuencia de la reducción importante de la partida presupuestaria, si va a asumir la pérdida el concesionario, si va a haber repercusión en la nómina de los trabajadores, si el concesionario va a solicitar que le resarzan de los perjuicios ocasionados o si va a denunciar al Ayuntamiento por enriquecimiento injusto, que haría que lo que ahora ahorramos lo tendríamos que pagar después. Pide que se le aclare esto y le responda a estas preguntas, pues es muy importante para saber qué ocurre porque están tomando una decisión cuando no saben si se va a limpiar menos, si va a haber menos recogida de basura, si el dinero que se quita al servicio se va a aplicar en proporción a las condiciones laborales de los trabajadores, porque ¿va a asumir el concesionario la pérdida?, si es así ¿está asumido ese compromiso por escrito?, ¿está por escrito que el concesionario asume la pérdida o que no a va reclamar al Ayuntamiento posteriormente estas cantidades?, sin esas respuestas no pueden tomar una decisión, porque si hubiera aprobado un presupuesto que reflejara el conjunto de la política económica del Ayuntamiento se podrían producir ahorros que dieran como consecuencia mayor dotación para este servicio y no sería necesario aplicar el Plan de Ajuste en esta partida porque en estos momentos la aplicación del Plan es obligatoria dado que no hay presupuesto, que si lo hubiera se podía haber modificado el Plan de Ajuste, que fue lo que ellos intentaron infructuosamente.

- El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Sr. Cubelos de los Cobos, señala que el Plan de Ajuste es un problema creado por el Partido Popular, pues ellos llevan dos años diciendo que se revisara este contrato y no se hizo. Les piden un presupuesto rápido, con lo que está de acuerdo porque es la pieza fundamental de la vida orgánica del Ayuntamiento, pero recuerda que desde hace 8 ó 10 años tienen un presupuesto prorrogado y el de 2012 lo aprobaron en diciembre. Señala que los ciudadanos no deben preocuparse porque el contrato de basura mantiene el servicio, llevan negociando con la empresa desde hace un tiempo para que el servicio se



Ayuntamiento de Ponferrada

mantenga y los presupuestos recogerán perfectamente el tipo de licitación y no habrá pérdidas. Le recuerda que, como ya dijeron, detrás de toda la documentación del presupuesto han aparecido 9 millones de euros que no conocían, también tienen un problema con otra partida de cuantía desconocida en un documento firmado por el antiguo Alcalde con la Liga de Fútbol Profesional para poner el Estadio del Toralín en perfecto estado para jugar la Liga de 2ª División, y tienen otras partidas que aún hoy tienen que estar estudiando como encajarlas en el Presupuesto y la Sra. Interventora le puede decir que están haciendo todos los pasos previos para llevar a aprobación el presupuesto y antes de lo que se imaginan le presentarán el borrador para su posterior aprobación, que le gustaría que fuera con su apoyo, pero si no es así, lo aprobará igualmente porque han trabajado muchísimo en este aspecto, si bien tienen dudas que algún día tendrán que salir a la luz; ahora están teniendo paciencia, pero dentro de poco tendrán que sacar de debajo de la alfombra muchas cuestiones que tendrán que explicar.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que 8 ó 10 años con presupuestos prorrogados es falso, no le ha aclarado si la empresa que presta el servicio va a asumir la pérdida y no va a reclamar posteriormente ninguna compensación; dicen que lleva mucho tiempo negociando con el concesionario y le cree; tiene claro que los servicios tienen un coste y si este se modifica y no se modifica igual el servicio, algo no cuadra; cree que no están explicando con nitidez en qué condiciones queda el servicio, ¿la diferencia la asume el concesionario?, ¿no va a hacer reclamación? ¿se compromete el concesionario a no pedir posteriormente compensación por la pérdida generada?. El Sr. Cubelos ha abierto otras cuestiones, cuando habla de 9 millones, resulta que está confundiendo lo que es devengo con la partida presupuestaria, y una cosa es que ustedes hayan parado, que eso lo sabe todo el mundo, el ritmo de pago que se venía realizando y otra que no existiera partida presupuestaria, y respecto a la deuda, tiene plena confianza a los informes que el Servicio de Intervención ha elaborado a lo largo de los años en este Ayuntamiento, por lo cual allí consta la deuda exacta del Ayuntamiento, que es la que se ha dado siempre. No tienen ninguna cuestión pendiente y todos los retrasos vienen determinados porque ahora se están dedicando a buscar de todo, y están ya acostumbrados desde dos meses a recibir esos comentarios y esas amenazas y no le extraña que vengan precisamente de sus filas, ya dijo hace unos cuantos Plenos que no tienen temor a nadie ni a nada, por lo que le pide que haga lo que tiene que hacer y deje de comentarios que no tienen ningún sentido y no les preocupan. Insiste en que en este acuerdo que se propone quedan preguntas sin contestar por el Sr. Cubelos; los ciudadanos y ellos no saben que va a pasar estos seis meses con el servicio, por lo que no apoyan su aprobación.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Cubelos de los Cobos manifiesta que le agradece el paternalismo que el Sr. López Riesco le dedica, y le contesta que lo puede decir más alto pero no más claro, el servicio se va a mantener, no va a haber pérdidas y en este período hasta que haya un nuevo adjudicatario no va a haber problemas con el servicio. No amenaza nunca, sólo dice que le parece mentira que después de 17 años no sepan que han cometido errores, que han pisado la raya y la han pasado y eso está constatado por ellos después de un estudio profundo de todas las cuentas, de diversos contratos y de otros aspectos que creyeron que tenían que revisar; no les lance la pelota, el servicio tenía que estar adjudicado hace un año y ellos llevaban pidiendo desde hace dos años que se negociara uno nuevo y ahora ellos garantizan un servicio con el que no va a haber pérdidas y que van a negociar a la baja.

Con permiso de la presidencia, y de forma excepcional, se produce un tercer turno de intervenciones:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que no se trata de un tercer turno pues su intervención viene justificada por una disfunción en el orden en que intervienen los Portavoces, porque si detrás de el le da la palabra a quien no corresponde, le obliga a el a una nueva intervención, porque a pesar de que sigan pensando que ganaron las elecciones, no son 13 Concejales sino la suma de 5 + 8 de no adscritos, por lo que el Sr. Cubelos no puede hablar detrás de el nunca, así que entiende que no es tan gracioso dar otro turno como el Presidente pretende. Cometer errores y cometer delitos no es lo mismo y el tiene claro desde hace muchos años que una cosa es cometer errores, que desde la labor de gobierno se hace a menudo y otra cometer delitos, que supone una voluntad de delinquir. Dice el Sr. Cubelos que no va a haber pérdidas y lo dice tan tajante que parece que lo han negociado con el concesionario, por lo que pregunta de nuevo, ¿ hay por escrito que el concesionario no va a reclamar las pérdidas que se puedan producir en estos seis meses que puede durar la adjudicación del nuevo contrato?, porque estamos hablando de en torno a un millón de euros, ¿tiene este escrito de la empresa?, si lo tienen, muéstrenlo, y si no lo tienen, díganlo, porque es un riesgo enorme para el Ayuntamiento y es sólo tirar para adelante; reitera que no tienen información respecto a como va a quedar el servicio, porque no le ha contestado.
- El Sr. Presidente señala que no sabe porqué hace las preguntas cuando sabe las respuestas, pues ¿cómo pensaba llevar a cabo el servicio?, el presupuesto se inicia en el mes de octubre del año anterior y se tiene cerrado en diciembre, y ustedes en enero con el Plan de Ajuste aprobado ya sabían como iba a quedar la basura el año 2013 y siguientes. El presupuesto no lo hicieron en su momento, el Plan de Ajuste por 4 millones de euros es suyo, por lo tanto ese descenso era suyo, que el pliego de



Ayuntamiento de Ponferrada

basuras no estuviera en disposición de poderse licitar a fecha de vencimiento, el 15 de mayo, también es un tema suyo, porque ellos estuvieron más de un año pidiendo que se iniciara el expediente de licitación y es hoy cuando se trae el inicio del mismo; las preguntas ya debían tener las respuestas y si son diferentes a las de cumplir el Plan de Ajuste y si son diferentes a intentar introducir en el pliego todas estas cuestiones, le pide que lo ponga encima de la mesa para seguir avanzando, y si no es así, lo que está haciendo es una huída hacia delante sin ningún rumbo y lo mismo pasa con otros contratos que también están vencidos, como el de transporte urbano, que están ahí, expirados, introducidos en el Plan de Ajuste y que no se han hecho los pliegos y eso es lo que están haciendo, lo que ustedes no hicieron. No haga preguntas que ya debe tener contestadas. El inicio viene ahora, después de un año de pedirle que lo hiciera. Le sorprende que pregunta por servicios que se han tenido que prorrogar porque ya están caducados y siguen sin salir, aunque se trata de servicios básicos.

11º.- CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA CUARTA CONVOCATORIA INTERREG IVC SUDOE. PROYECTO SUMOBIS PLUS.

En el mes de junio de 2009 la Unión Europea nos concedió una ayuda FEDER de 224.843,45€ para la ejecución y desarrollo del proyecto SUMOBIS con cargo al programa INTERREG IVC SUDOE. Se trata de un proyecto conjunto de Toulouse, Burgos, Oviedo, Huelva, Lisboa y Ponferrada, cuyo objetivo común fue la implementación de Oficinas de Movilidad en las ciudades implicadas, para incidir en el desarrollo de la información al viajero, la estimulación del uso de la bicicleta, el desarrollo de los nuevos usos del coche y el uso de los foros de movilidad. El desarrollo del proyecto en Ponferrada, consistió en la implantación y puesta en marcha de la Oficina de Movilidad (PONFEMOBI). También se incluyeron otras medidas Como la creación de un servicio de registro de bicicletas ,voluntario y totalmente gratuito. Se implementó una nueva plataforma informática que consta de 3 partes: aplicación web para la gestión de la Oficina (Sólo para el personal), aplicación web del Sistema de Registro de Bicicletas (parte pública y parte sólo para el personal de la Oficina) y ampliación de los contenidos existentes sobre movilidad y transporte en la propia web municipal. (Acceso público). Otra de las acciones más destacadas, es la creación de una Sala de Control de Tráfico con la instalación de 5 pantallas electrónicas en calle que ofrecerán información sobre el estado de la circulación en la ciudad de Ponferrada. Por último, indicar que desde el inicio del proyecto, se han desarrollado diversas campañas de concienciación e información.

Con la intención de capitalizar los buenos resultados obtenidos en el proyecto SUMOBIS y apoyándonos en la capacidad de transferencia fruto del



Ayuntamiento de Ponferrada

trabajo en equipo, en 2012 se presentó un nuevo proyecto, SUMOBIS PLUS, que se centra en 2 ejes de actuación fundamentales: Promocionar el proceso de redacción e implantación de Planes de Movilidad a Empresas (en adelante PME) y desarrollar servicios innovadores de movilidad alternativa al coche particular. Este proyecto no fue aprobado por la Comisión.

Desde el segundo trimestre 2012, los órganos de gestión del programa INTERREG contemplaron la posibilidad de abrir una cuarta convocatoria de proyectos. En este sentido, tras la aprobación de los proyectos de la tercera convocatoria, no se ha otorgado la totalidad del FEDER disponible. Además, a medida que los proyectos vayan cerrándose, se afianza un remanente. Por este motivo, se decidió lanzar una cuarta convocatoria de proyectos, previa una consulta escrita al Comité de Seguimiento, cuya decisión culminó el 16 de enero 2013 con el lanzamiento de la cuarta convocatoria de proyectos.

El calendario acordado de dicha Convocatoria se inició el 21 de enero y finalizó el plazo de presentación de propuesta de proyecto el día 8 de febrero de 2013.

La presente Convocatoria de proyectos se abrió a tres de las cuatro prioridades del Programa Operativo del Espacio SUDOE. Éstas corresponden a la Prioridad 1 ("Promoción de la innovación y la constitución de redes estables de cooperación en materia tecnológica"), la Prioridad 3 ("Integración armoniosa del espacio SUDOE y mejora de la accesibilidad a las redes de información") y por último, a la Prioridad 4 ("Impulso del desarrollo urbano sostenible aprovechando los efectos positivos de la cooperación transnacional"). En esta ocasión, el Comité de Seguimiento ha decidido priorizar las candidaturas de proyectos centradas por un lado, en la capitalización de proyectos existentes con el fin de valorizar los resultados alcanzados hasta el momento. Es en este punto donde adquiere protagonismo el proyecto SUMOBIS PLUS, ya que encaja perfectamente en la Prioridad 4. Puestos en contacto con el resto de socios del partenariado formado para SUMOBIS PLUS, se decidió preparar de nuevo la documentación del proyecto, con alguna modificación y presentarlo a esta cuarta convocatoria. Los plazos fueron muy cortos, por lo que hubo que preparar la documentación en muy poco tiempo. El proyecto SUMOBIS PLUS fue seleccionado para pasar a la segunda fase (fase de negociación) y el Secretariado Técnico Conjunto (STC) nos ha solicitado diversa documentación administrativa, como la certificación de la contrapartida nacional que justifica la existencia de la contrapartida nacional y la efectiva movilización de la misma, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno.

Los datos globales del proyecto SUMOBIS PLUS son:

COSTE TOTAL (en eur) 991.889,80

AYUDA FEDER SOLICITADA (en eur) 743.917,35



Ayuntamiento de Ponferrada

FECHA DE INICIO 01/05/2013

FECHA DE FIN 31/12/2014

El proyecto de cooperación territorial SUMOBIS PLUS reúne un partenariado constituido mayoritariamente de beneficiarios del proyecto SUMOBIS con el objetivo de favorecer una continuidad de las acciones. El Beneficiario Principal, Tisséo-SMTC, autoridad organizadora de los transportes urbanos de la conurbación de Toulouse coordinará todas las actividades del proyecto en estrecha colaboración con los beneficiarios: los Ayuntamientos de Burgos, Ponferrada, Oviedo, Murcia y la Empresa Municipal encargada del estacionamiento y movilidad de Lisboa.

Dos ejes esenciales de la movilidad sostenible serán tratados en el marco de los dos Grupos de Tareas (GT) técnicos:

- ✓ GT2: Acompañar y promocionar el proceso de “Plan de Movilidad a Empresas” (PME)
- ✓ GT3: Desarrollar los servicios innovadores de movilidad alternativa al coche particular

Cada uno de estos Grupos de Trabajo está compuesto de tres acciones técnicas. Con el fin de animar a las empresas/ administraciones a poner en marcha un proceso de movilidad más sostenible, los Consejeros de Movilidad en Empresas (CME) de las ciudades socio irán al contacto de las empresas. Con el fin de sensibilizarles e incorporarles en el enfoque de los PME, proponiendo un acompañamiento metodológico y un seguimiento. Para que los PME sean realmente eficaces, se ofrecerán servicios innovadores a la movilidad a empresas y administraciones. Estas alternativas se centrarán tanto en los diferentes usos del coche (servicios de coche compartido y de carsharing) como la bicicleta compartida o los transportes públicos. Innovaciones tecnológicas (aplicaciones smartphone y servicios Web) y de organización, que permitirán amplificar el impacto de las acciones desarrolladas en el proyecto SUMOBIS serán desarrolladas y evaluadas.

Se esperan resultados en términos de transferencia de conocimientos, de experiencia y de productos/servicios innovadores, así como una participación más amplia de las empresas en el enfoque de los PME para incorporar un número significativo de empleados en el proceso. Además, el espacio del coche individual, especialmente para los desplazamientos domicilio-trabajo, se reducirá. Tendrá un impacto ambiental significativo sobre todo en términos de emisiones CO2 ahorradas a lo largo del proyecto y en adelante.

El objetivo principal del proyecto SUMOBIS PLUS sigue siendo la disminución del uso del coche individual en el espacio SUDOE y así favorecer



Ayuntamiento de Ponferrada

una concienciación de la población sobre el impacto de sus hábitos en materia de movilidad urbana.

Los objetivos intermedios del proyecto corresponden mayoritariamente a las acciones que se van a desarrollar:

- ✓ Ayudar a las empresas en el desarrollo de planes de Planes de Movilidad de Empresas (PME) gracias al trabajo de los CME;
- ✓ Desarrollar herramientas que favorezcan la sinergia entre empresas utilizando las nuevas tecnologías y las redes sociales;
- ✓ Crear un sello de calidad PME que recompense las empresas comprometidas en un proceso PME en el espacio SUDOE;
- ✓ Transferir los resultados metodológicos en las oficinas de movilidad de Lisboa y Murcia y promover nuevos desarrollos tecnológicos para las oficinas existentes;
- ✓ Promover el uso del coche compartido en las ciudades SUMOBIS PLUS: utilizar todo el potencial de las nuevas tecnologías y las redes sociales;
- ✓ Ofrecer un "Package" de transporte combinado.

El presupuesto para el Ayuntamiento de Ponferrada es el siguiente:

03	Ayuntamiento de Ponferrada		España - (ES41 Castilla y León)		
% Tasa Feder	Gasto total elegible	Ayuda Feder	Contrapartida nac	% de participación	Otra Financiación
75,00	165.900,00	124.425,00	41.475,00	16,73	0,00

Las acciones SUMOBIS PLUS que se llevarán a cabo en Ponferrada son las siguientes:

La implementación de servicios a la movilidad especialmente dedicados a las empresas/polígonos industriales es muy innovadora: los conceptos de Consejero Movilidad en Empresas (CME) y de Planes de Movilidad de Empresas (PME) siguen siendo altamente innovador en el espacio SUDOE. Soluciones técnicamente innovadoras como aplicaciones smartphone dedicadas a la movilidad y a los servicios también se testaran en los territorios SUDOE para los cuales estas experiencias forman parte de un planteamiento verdaderamente innovador.

- ✓ En el Grupo de Trabajo 2

Las Oficinas de Movilidad de Burgos, Ponferrada y Oviedo se encargaran de abordar la estrategia de los PME en las empresas, realizando las visitas, la formación al referente asignado por la empresa, el apoyo en la elaboración de estos PME para cada empresa y el seguimiento de los mismos



Ayuntamiento de Ponferrada

una vez finalizada su redacción. Gracias a diversas acciones y proyectos anteriores, ambas oficinas han estudiado ya ciertas características de la movilidad a áreas industriales. Finalmente, cada ciudad organizara encuentros, foros de discusión dedicados a empresas/ referentes PME durante los cuales, en relación con el GT3 se presentaran las alternativas al coche individual. Estas alternativas representan las principales herramientas operativas del PME.

Desarrollo de herramientas para favorecer los intercambios de buenas practicas entre empresas, se fomentara el uso de herramientas Web para favorecer el desarrollo y el seguimiento de los PME implementados por las empresas

Creación en el espacio SUDOE de un «sello de calidad» PME con el fin de promocionar el proceso de PME y reconocer el trabajo y las acciones de movilidad sostenible realizadas por las empresas.

✓ En el Grupo de Trabajo 3

Soluciones de promoción del uso del coche compartido utilizando el potencial de las nuevas tecnologías y de las redes sociales. Un servicio de coche compartido o carpooling consiste en compartir un vehículo particular: llevar a un pasajero o ser pasajero

Ofrecer un package "Transporte" combinado Para favorecer un cambio de comportamiento "movilidad" de los ciudadanos de la ciudades involucradas en SUMOBIS PLUS y facilitar el acceso al transporte publico y a los servicios de movilidad, se desarrollara una oferta combinada sobre un soporte único que permita combinar el acceso al transporte publico con los servicios de bici compartida, carpooling y carsharing

En esta acción, todas las ciudades SUMOBIS PLUS propondrán ofertas de servicios combinados más ventajosos y adaptados a sus ciudadanos. Con esta oferta, concretamente, los usuarios podrán a su vez coger el transporte publico, alquilar su bici, utilizar los servicios de carsharing (en las ciudades que proponen ese servicio) y de carpooling utilizando una sola tarjeta y beneficiar de una tarifa mas interesante económicamente. Las ciudades mas avanzadas como Ponferrada pretenderán realizar una integración que permita el uso de la tarjeta ciudadana en líneas regulares (presentes principalmente en zonas rurales) y así facilitar al usuario el acceso al servicio.

✓ En el Grupo de Trabajo 4

Evaluación del proyecto



Ayuntamiento de Ponferrada

✓ En el Grupo de Trabajo 5

El Ayuntamiento de Ponferrada asumirá las tareas de coordinación local del proyecto y organizara una reunión de coordinación/taller técnico en Ponferrada. El Ayuntamiento de Ponferrada liderara el GT5 en nombre del consorcio.

Con fecha 8 de mayo , se somete la presente propuesta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada , para su posterior ratificación por Comisión Informativa y Pleno del Ayuntamiento

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Presentar el proyecto SUMOBIS PLUS a la cuarta convocatoria INTERREG IVC SUDOE

SEGUNDO: Aprobar el proyecto SUMOBIS PLUS por un importe total de 165.900 €

TERCERO: Solicitar la ayuda FEDER de 124.425 €

CUARTO: Adoptar el compromiso para ejecutar el proyecto y dotar de la cantidad económica de 41.475,00€ para como contrapartida a aportar por el Ayuntamiento de Ponferrada.

12º.- ADHESIÓN MUNICIPAL A LA RED CIVINET. APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.

La red CIVITAS España y Portugal es una red para Autoridades Locales (Ciudades, Provincias, Comarcas...) en España y Portugal, aunque también está abierta a los denominados miembros asociados (Universidades, Autoridades de Transporte, Centro Tecnológicos o Empresas Privadas) con intereses en la Movilidad Sostenible.

Conforma así la única red a nivel estatal que se preocupa de todos los aspectos en cuanto la movilidad sostenible y reducción de emisiones.

Ya que la Red cuenta con la participación de la Comisión Europea, el ser miembro y pertenecer a la misma es gratuito.

Los principales beneficios de los miembros es el de **compartir experiencias a nivel local**. Otros pueden ser el compartir el **“know-how” de las prácticas ya implementadas**, el **conocimiento de otras ciudades que ya han llevado a cabo acciones**, en algunos caso impopulares, y **cómo han gestionado el problema y las soluciones**. También se pueden conocer **expertos y técnicos**



Ayuntamiento de Ponferrada

que pueden ayudar a las **ciudades a resolver sus problemas**, ya que la Red está constituida también de estudiosos de la Movilidad. Los miembros se benefician de **talleres y congresos** dirigidos a las preocupaciones y problemas de ciudades de distinto tamaño, pero dentro de una misma cultura. Algunas de los temas que se van a tratar van a estar relacionados con combustibles más limpios, transporte público, menor uso del vehículo particular, promoción de la bicicleta y otros modos de transporte sostenible, accesos controlados a los centros de las ciudades, espacios compartidos para el peatón/bicicleta/TP/vehículos, distribución más sostenible de mercancía... entre otros, ya que la red va a estar abierta a **intereses comunes** de los miembros.

Además de estos talleres “específicos” para tratar temas de interés a todos los niveles geográficos (para que ningún punto de la Península se quede olvidado), los miembros pueden beneficiarse de un **congreso anual** en los que los miembros se reunirán y discutirán de cuestiones fundamentales sobre la Movilidad Sostenible. Además, la Red ofrece reuniones específicas para políticos que van a estar también en comunicación con la **Comisión Europea y con el Comité Político de la Red CIVITAS a nivel Europeo**.

Finalmente, los miembros recibirán **e-newsletters con información interesante**, incluyendo **nuevas convocatorias y nuevas formas de cofinanciación** para las acciones que quieran llevar a cabo.

El ser miembro de pleno derecho está abierto a Ciudades, Pueblos, Provincias, Comarcas o Mancomunidades. Los Miembros Asociados pueden ser las Universidades, Autoridades de Transporte, Centros Tecnológicos, Empresas Privadas, ONG que justifiquen su preocupación y su implicación en la Movilidad Sostenible.

Para ser miembro de la Red, se deberán de aprobar los Estatutos en el Órgano de Gobierno correspondiente, así como nombrar al representante de la ciudad para la Asociación.

Con fecha 8 de mayo , se somete la presente propuesta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada , para su posterior ratificación por Comisión Informativa y Pleno del Ayuntamiento

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Red CiViNET

SEGUNDO: Nombrar a D. Aníbal Merayo Fernández, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad, representante del Ayuntamiento de Ponferrada para la Red CiViNET, con capacidad de delegar.



Ayuntamiento de Ponferrada

13º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA DE EDILES DE LA COMARCA DEL BIERZO.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que se ha recibido en esta Administración escrito del Presidente del Consejo Comarcal, manifestando que de conformidad con la Ley 17/2010, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/91, de la Comarca del Bierzo, se procederá a la constitución de “La Asamblea de Ediles”, como órgano de estudio, asesoramiento y participación del Consejo Comarcal.

Resultando.- Que forma parte de la Asamblea de Ediles un representante municipal, que ostente la condición de Alcalde o Concejal y que no tenga la condición de miembro del Pleno Comarcal.

Considerando que es de interés de esta Alcaldía participar en el referido órgano consultivo, reuniendo los requisitos que la Ley 17/2010 exige para su desempeño,

El Pleno Municipal, por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales no adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Nombrar representante municipal en la Asamblea de Ediles, órgano consultivo del Consejo Comarcal, a DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo adoptado al Consejo Comarcal del Bierzo, a los efectos oportunos.

Finalizado este punto del orden del día, y antes del punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente pide introducir en el orden del día un punto que ya está dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente y que, por error, no figura en la convocatoria de la sesión.

A continuación la Sra. Secretaria da lectura al artículo 91.4 del R.O.F., que establece que en las sesiones ordinarias, concluido el asunto del orden del día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Presidente preguntará si algún Grupo quiere someter a consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria y que no tenga cabida en



Ayuntamiento de Ponferrada

el punto de Control de los órganos de gobierno. El punto que se somete como moción en este caso y del que hay que votar la urgencia, hace referencia a un punto que ya ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente y por error no se incluyó en el orden del día. Fue dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Transporte y hace referencia al Servicio de autobuses urbanos de Ponferrada. Se motiva la urgencia por esta Secretaría en la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Ajuste que exige una reestructuración del Servicio de Transporte Urbano con una reducción del déficit de explotación de 300.000 euros año. Según el informe de Intervención del estado de cumplimiento del Plan de Ajuste, que se puso en conocimiento del órgano plenario en sesión de febrero de 2013, no se ha iniciado el expediente para la reestructuración del servicio, incumpléndose la medida de ajuste prevista en la realidad 2012, con trascendencia económica en el ahorro generado en 2013; este equipo entiende que el incumplimiento del plazo para la reestructuración del servicio no implica que sea un incumplimiento del ahorro previsto por lo que, siguiendo el informe de Intervención Municipal de fecha 17 de mayo de 2013, se propone acomodar la situación actual del servicio, cuya continuidad se ordenó por acuerdo de la Junta de Gobierno de diciembre de 2012, a las previsiones del ahorro previstas en el Plan de Ahorro municipal, adoptándose por el órgano de contratación competente el siguiente acuerdo, cuyo contenido quedará reflejado en el segundo informe de evaluación de los Servicios Económicos a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La propuesta de acuerdo tiene el mismo contenido que el Dictamen de la Comisión Informativa.

Sometida la urgencia a votación, es aceptada por el siguiente resultado: 13 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (5), y a los Concejales no adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña M^a Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Montserrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 abstenciones, correspondientes al Partido Popular, pasando al debate y votación del siguiente asunto:

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia,

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 17 de mayo de 1961, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del servicio de autobuses urbanos de Ponferrada, a D. José Vázquez Alonso, y Don Joaquín Arias López, con una duración del mismo de 25 años, prorrogables por quinquenios, no pudiendo exceder el plazo contractual de 50 años.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que dicha adjudicación se formaliza en escritura pública, con fecha 15 de marzo de 1.962 ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Gonzalo García Bonete.

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 1988, se **AMPLIA**, el plazo concesional en 25 años, a la mercantil **AUPSA, S.A.**, finalizando por tanto la misma el 15 de marzo de 2012.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (5) y a los siguientes Concejales no Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, y 0 abstenciones; **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Dar por finalizado el contrato de **GESTION DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA.**, con fecha 15 de Marzo de 2012.

SEGUNDO.- Comunicar al concesionario que deberá ajustar la prestación del servicio a la cuantía aprobada en el Plan de ajuste del Ayuntamiento ya que es de interés público reducir el déficit generando ahorro público. Reconociendo como cantidades máximas de déficit a la explotación, de producirse y reconocerse para el ejercicio 2012 la cantidad de 750.000 € y para el año 2013 de 600.000 € previstas en el Plan de Ajuste. A su vez se asumen las cantidades abonadas en concepto de amortización para el año 2012 y se preverá consignación presupuestaria para hacer frente a las que se generen en 2013.

TERCERO.- Iniciar nuevo expediente para la contratación de la **GESTION DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA**, dando instrucciones a los servicios correspondientes para la elaboración de los Pliegos que regirán el mismo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que tienen otro asunto que es fiel reflejo de la realidad que vivimos y que han vivido y recuerda que su gobierno lo hizo en minoría, por lo que los acuerdos a adoptar tenían que ser negociados con el PSOE y cumpliendo sus exigencias, por lo que también el Sr. Folgueral debe asumir lo que le corresponde porque si no hubiera estado de acuerdo con el Plan de Ajuste hubiera votado en contra y no se habría aprobado. Lo cierto es



Ayuntamiento de Ponferrada

que siguieron una estrategia de bloqueo durante año y medio a todas las iniciativas de su Grupo cuando gobernaba y ahora dice que el anterior gobierno no resolvían los problemas, y como ejemplo de lo que acaba de decir señala este contrato del servicio de transporte urbano, que durante 7 u 8 Comisiones Informativas, cuando finalizó el contrato en el mes de noviembre, el Sr. Merayo dijo que no aceptaban lo que hasta entonces habían negociado, por lo que todos los retrasos vienen determinados por su actitud de bloquear todo lo que les planteaban, pero como gobernaban en minoría dependían de ellos. En este contrato están igual que en el contrato de basura, pero peor porque da inicio a una nueva licitación y en declaraciones públicas los miembros del gobierno municipal ya ha dibujado como va a quedar el servicio con los nuevos adjudicatarios, lo cual le parece increíble y le hace pensar que quizás hayan inventado alguna nueva fórmula jurídica para, antes de iniciar el expediente de licitación, hablar de quienes van a ser los adjudicatarios y van a gestionar el servicio. A diferencia del contrato de la basura, hay un déficit más grave, tampoco saben como va a quedar el servicio durante estos meses, no saben si llegarán los autobuses o no a todos los barrios y pueblos porque los recortes en la partida presupuestaria son importantes; es aplicable lo que dijo antes y, además, no saben hasta donde llega esta adjudicación porque en el anterior contrato decía la propuesta que el encargo era hasta la nueva adjudicación del servicio, pero en este caso no dice nada, por lo que pretenden que tomen un acuerdo que encarga al actual concesionario la prestación de un servicio en unas condiciones que desconocen, al igual que desconocen hasta cuando llega el encargo, por lo que no hay definición en la propuesta que nos traen a aprobación, ¿hasta cuando es este acuerdo?, porque el no ve que diga hasta cuando. Cuando dijo el Sr. Merayo que el gobierno anterior había hecho una prórroga sine die y que había falseado la información porque le habían dicho que la prórroga era de seis meses, le contesta que el acuerdo de la prórroga se tomó en Junta de Gobierno y las actas se remiten a todos los Concejales, por lo que miente al decir que no lo conocían, si no leyó las actas, debe decir que estaba equivocado, porque se tomó el acuerdo en la Junta de Gobierno y fue hasta la nueva adjudicación, cosa que ahora no se hace por lo que pide al Presidente que lo aclare, porque es importante decir al concesionario hasta cuando tiene que seguir prestando el servicio, pero lo que quiere aclarar es que lo que dijo el Sr. Merayo era mentira, lo que es una prórroga sine die es esto que traen hoy aquí, y mintió cuando dijo que había ocultado información porque es un acuerdo público. Tienen las mismas dudas, espera que contesten hasta cuando se pone límite al contrato y como queda el servicio, si habrá los mismos autobuses y frecuencias, y si es así, si las pérdidas las asume el concesionario, si tiene por escrito que éste no reclamará las pérdidas que se produzcan en el servicio, ¿porqué hay unas



Ayuntamiento de Ponferrada

declaraciones públicas diciendo las empresas que van a llevar el servicio?, porque es imposible saber ahora qué empresas darán el nuevo servicio.

- El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Sr. Cubelos de los Cobos, señala que la Ley de Contratos dice lo que es diálogo competitivo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, le contesta que una cosa es el diálogo competitivo y otra la adjudicación de un servicio público.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Sr. Merayo Fernández, manifiesta que ellos no juegan a técnicos pero parece que el Sr. Riesco es ahora el mejor técnico del Ayuntamiento, pues ellos han hecho lo que han dicho los técnicos. Haciendo historia señala que desde que están en el Ayuntamiento como Concejales, antes eran oposición, este era un tema prioritario a tratar en las Comisiones Informativas, pues este contrato lleva vencido desde marzo de 2012; en una de las Comisiones Informativas trajeron un técnico de la empresa que les hizo exposición perfecta, con un ordenador, y le pidieron esos datos para estudiarlos, contestándoles ese técnico que era propiedad intelectual del TUP y no podían dárselos, y así comenzaron las Comisiones Informativas sobre este contrato; tuvieron 5 ó 6 Comisiones más en las que la propuesta era reducir el 50% de los servicios, las paradas, pero no los costes, y por eso no estaban de acuerdo porque no se correspondía la reducción del servicio con el importe que costaba éste, y después de 4 ó 5 Comisiones Informativas no hubo acuerdo porque no podían negociar un acuerdo donde rebajaban la plantilla de 28 a 15 personas, reducían la mitad de las líneas de autobús y eliminaban paradas, y por eso se estancaron ahí y no negociaron más porque el entonces gobierno municipal metió la cabeza debajo del ala y la cuestión quedó bloqueada; cuando entraron a gobernar se encontraron con un escrito firmado por una Concejala que no era la correspondiente del Área que decía que se informaba a la empresa concesionaria que tenía que seguir prestando el servicio hasta que se haga el nuevo pliego de adjudicación, por lo que si eso no es una autorización para que la empresa siguiera prestando el servicio sin límite de tiempo, no sabe lo que es, pero lo peor es que llevaba un año caducado porque este documento es de marzo y en diciembre se aprobó en Junta de Gobierno, es decir, transcurrieron 9 meses desde que Teresa Magaz firmó eso y no le informaron a ellos en la Comisión Informativa. Sobre como queda el servicio, está sin matizar y lo único que han dicho en una rueda de prensa es que esa es la intención de este gobierno municipal, sentarse todos en una reunión y negociar una



Ayuntamiento de Ponferrada

salida que no cueste 1.500.000 € al Ayuntamiento de Ponferrada, porque no pueden pagar ese coste; reitera que no hay negociación ni nada pactado, sino una voluntad de negociar porque reitera que el Ayuntamiento no puede sufragar 1.500.000 € anualmente por este servicio.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que no son imaginaciones suyas, es una propuesta que plasmaron todos los medios de comunicación; no juegan a técnicos, sólo ha leído el dictamen, el cual no dice hasta cuando tiene que seguir prestando el servicio el concesionario y le pide que se lo aclare antes de la votación porque no sabe en qué situación se queda el servicio con estas nuevas condiciones, y sobre la inviabilidad de pagar 1 millón, ya lo sabe porque estuvo un año diciéndoselo. Sólo dice que a este acuerdo le faltan cuestiones que son importantes, como es poder explicar a los ciudadanos que les pregunten por este servicio como va a quedar, puede que les parezca una cuestión menor pero a ellos no, igual que no explica como queda el servicio de limpieza y recogida de basura. Votan en contra porque le faltan datos.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Sr. Merayo Fernández, señala que siguiendo el consejo de los técnicos, había que dar por finalizado el contrato anterior e iniciar un nuevo proceso de licitación; la empresa concesionaria le ha garantizado el mantenimiento del servicio hasta el nuevo contrato y que, económicamente, hasta finales de año no habrá ningún problema económico para prestar el servicio, por lo que puede decir a los ciudadanos que el servicio está garantizado hasta final de año, y en el plazo más corto se adjudicará el nuevo contrato con la empresa que sea, porque va a hablar con todos y tan pronto como tenga algo cerrado, lo dirá en Comisión Informativa.
- El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, señala que no duden que tienen buenas ideas y respecto a las acusaciones de negociar con las empresas antes de iniciar el expediente, señala que el artículo 165 de la Ley de Contratos del Estado establece que en el pliego competitivo el órgano de contratación desarrollará un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de dilucidar aquello que servirá de base para la elaboración de los pliegos; los órganos de contratación podrán establecer compensaciones a los participantes en el diálogo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que quiere creer que ha sido un lapsus cuando dijo como van las negociaciones de los pliegos de condiciones con el concesionario; pide que conste que el Sr. Merayo ha dicho que el servicio va a continuar hasta diciembre de la



Ayuntamiento de Ponferrada

misma manera, pero no hay ningún documento donde el concesionario haga expresa renuncia a las compensaciones que le pudieran corresponder por las pérdidas originadas por estas nuevas condiciones, por lo que, como no hay ese documento, entiende que a la empresa le asiste ese derecho y que lo que están haciendo ahora no es cierto y vamos a tener que pagar esa pérdida el año que viene, por lo que hasta que no haya ese escrito el riesgo para el Ayuntamiento es palpable. Al Sr. Cubelos le dice que lo suyo son los números, no las leyes, pues ha leído un artículo que forma parte de un procedimiento y aquí éste no se ha abierto porque es hoy cuando se hace y hoy es cuando se puede empezar a hablar con esas empresas por el órgano de contratación, pero hasta hoy que se inicia el expediente no existía tal órgano de contratación, por lo tanto, lo que ha habido ha sido una trampa. Estamos hablando de contratos muy importantes, no son cuestiones menores, pues estos dos servicios son probablemente los más importantes para el Ayuntamiento.

- El Sr. Presidente manifiesta que el debate político permite intentar llevar el ascua a su sardina pero lo que no puede es cambiar una cosa por otra, es decir, que un expediente como el del transporte urbano, que se inicia en el año 1962 y que durante muchos años costaba únicamente la subvención aportada por el Gobierno, primero, y después por la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento hasta el año 2006, que cometieron la peor gestión, el despropósito más grande, como fue modificar el servicio de transporte que ha llegado a costarnos 1.500.000 euros; sobre este tema no tienen ningún argumento razonado para decirles todo esto a ellos, que llevan dos meses gobernando y ya están iniciando los trámites para poner en disposición el funcionamiento de dos servicios importantísimos y que el anterior gobierno municipal no puso los medios precisos para hacerlo y no será porque en ambos contratos no insistieron para que se sacaran a licitación; con ustedes el servicio ha estado prorrogado hasta que existiera un nuevo adjudicatario, pero no habían ningún interés en sacarlo a licitación por lo cual esa prórroga era "sine die", es decir, sin fecha de finalización. Insiste en que no puede ser que un servicio que desde el año 1962 hasta 2006 fue a coste 0, sólo con la subvención, a partir de ahí, enmascarado con un nuevo servicio de escenografía muy llamativa, aunque es cierto que se mejoraron las líneas y los autobuses, pero ese esfuerzo le ha costado al Ayuntamiento entre 6 y 7 millones de euros desde 2006 en una sangría económica sin precedentes en comparación con otros servicios; no están autorizados para hacer ningún comentario respecto a este servicio. Ahora este equipo de gobierno tiene una obligatoriedad, no sólo por el cumplimiento del Plan de Ajuste en el que estamos inmersos porque el Ayuntamiento tiene deudas ,lo que nos lleva al pelotón de los torpes, pues hay otros Ayuntamientos que no lo



Ayuntamiento de Ponferrada

están porque hicieron una mejor gestión; ahora hay que iniciar el procedimiento porque el anterior gobierno no lo hizo en su momento y ellos, por un ejercicio de responsabilidad, lo van a hacer y el Concejal ya ha explicado que hay garantía de mantener el servicio a los ciudadanos. Sobre la propuesta, creen que se puede racionalizar un servicio como el de los autobuses urbanos puesto que hay otras líneas que están subvencionadas, como el transporte a la demanda o el transporte regular, y se puede hacer un ejercicio de racionalidad y las empresas que desempeñen esos servicios subvencionados pueden ponerse de acuerdo y eso es lo que están hablando con las empresas que gestionan esos servicios; no les acuse de dar a dedo la gestión de éstos, porque eso es impensable y sólo están dialogando con las empresas que gestionan estos servicios que ya están subvencionados para optimizar costes vía consorcio y se podía, incluso, hablar de llegar a núcleos fuera de nuestro término municipal, próximos; en definitiva, con el afán de buscar una solución, porque son conscientes de que hay un problema económico en este servicio, están negociando diversas vías y el anterior gobierno municipal debería hacer autocrítica porque esta frivolidad nos ha costado unas cantidades estratosféricas a todos los ciudadanos de Ponferrada, por lo que es imperioso abrir de nuevo el proceso para un nuevo contrato, y reitera que solo están trabajando para conseguir ese equilibrio entre contención en el gasto y mantenimiento del servicio .

14º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

- a. **DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**
- b. **RUEGOS**
- c. **MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 26 de abril de 2013, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



Ayuntamiento de Ponferrada

B) RUEGOS.

B.1.- El Portavoz del Grupo del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que hace tres meses de la nueva configuración del gobierno municipal y no se ha convocado ninguna de las siguientes Comisiones: Educación, Hacienda, Deportes, Nuevas Tecnologías, Cultura, Turismo y Acción Social, ni tampoco la del Mundial de Ciclismo, es decir, siete Comisiones de esta importancia que no se han reunido ni una sola vez para asuntos de trámite. Ruega que inste a los Presidentes de las mismas a convocarlas con contenido, pero si no lo hay, que se convoque para informar a los miembros de la Corporación de las actividades de las respectivas áreas. En ese ejercicio democrático y participativo del que presume, haga lo que dice, porque siete Comisiones no han celebrado sesión.

B.2.- Don Reiner Cortés Valcarce señala que el Sr. Presidente es el representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público Navaliegos, por lo que le ruega poder permutar porque tiene interés en formar parte de ese Consejo Escolar, al que perteneció durante muchos años y tuvo la deferencia en su día de cederlo, pero ahora le gustaría retomar dicha representación, por lo que le ruega considere si puede cambiarlo.

C) MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

C.1.- MOCIONES.

C.1.1.- Por la Sra. Secretaria se pone de manifiesto que la primera moción presentada corresponde al Partido Popular, respecto a diversos aspectos de la Ordenanza de Tenencia de Perros.

Tras la intervención de la Sra. Secretaria, Don Reiner Cortés Valcarce señala que cuando presentaron la moción querían reiterar algunas cuestiones respecto a la campaña realizada por el Área de Medio Ambiente, pero en este tiempo ha habido una Comisión Informativa donde se ha aclarado alguna de las cuestiones planteadas, por lo que retira la moción.

C.1.2.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la moción presentada por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada:

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de Ponferrada

En las últimas semanas se ha conocido la intención del Ministerio de Fomento de suprimir 48 líneas ferroviarias de media distancia, con el pretexto de ahorrar 86 millones de euros aún dejando sin servicio a un total de 1.650.000 pasajeros al año. En lo que respecta a las líneas que prestan servicio a la ciudadanía de Ponferrada y de la comarca de El Bierzo, el informe de INECO en el que se basa el Ministerio de Fomento cita entre las líneas ineficientes o de muy baja eficacia las existentes entre Vigo, Ourense y Ponferrada y entre Ponferrada y León. Se da la circunstancia de que, de entre las 48 líneas señaladas por dicho informe, la primera de ellas es la segunda con más pasajeros al año siendo la quinta la Ponferrada-León. De este modo, y según los propios datos aportados por INECO, consultora dependiente de ese Ministerio, la supresión de la línea Vigo-Ourense-Ponferrada dejaría sin servicio a cerca de 150.000 viajeros al año a los que habría que sumar las más de 75.000 personas que anualmente utilizan la línea Ponferrada-León.

Teniendo en cuenta la importancia que, especialmente para los habitantes del medio rural, tiene la comunicación ferroviaria de media distancia y cercanías en un entorno deficiente en la comunicación a través de líneas de larga distancia, y con una comunicación por carretera afectada por la orografía y por las inclemencias meteorológicas, además de por las deficiencias infraestructurales como la no existencia de una autovía entre Ourense y Ponferrada, consideramos que la supresión de las mencionadas líneas condenan a miles de ciudadanos y ciudadanas a un práctico aislamiento.

Queremos expresar que, al igual que la sanidad o la enseñanza, la movilidad es un derecho básico de las personas y que, respetando el criterio de eficiencia, dicha eficiencia no puede ir directamente en contra del bienestar de la ciudadanía. Especialmente cuando se trata de un medio que sirve para garantizar el propio acceso de estas personas a las mencionadas sanidad y educación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDAN:**

Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a:

Mantener las líneas ferroviarias de media distancia en atención al servicio imprescindible que prestan en todo el país a cientos de miles de personas y, en particular, a las que habitan en comarcas como la de El Bierzo, dependientes en gran medida del transporte por tren.

- Terminada la lectura de la moción toma la palabra el Sr. Presidente, que señala que el equipo de gobierno municipal ha planteado esta moción porque



Ayuntamiento de Ponferrada

es una reclamación básica, se ha hablado con el Grupo del Partido Popular y juntos instan al Gobierno que reconsidere si por una cuestión puramente económica se quita un servicio básico y fundamental como es el derecho a la movilidad de las personas, sobre todo cuando se habla de equilibrar y conectar el tejido urbano y el rural, que con medidas como esta se volverá más vulnerable; esta línea ferroviaria de media distancia, se denomina como “de cercanías” porque su objeto es acercar a los pueblos. Por lo tanto, defienden el equilibrio de una necesidad básica y el derecho del Ayuntamiento en la defensa de lo que les preocupa a los ciudadanos, ante este afán del Gobierno de recortar servicios con el solo argumento de la eficiencia económica o que la inversión realizada por el anterior Gobierno no se satisface con el número de usuarios , es decir, defender que ver los servicios públicos solo en términos económicos es algo lastimoso, porque hay que darlos a la ciudadanía para satisfacer sus necesidades y sin mirar únicamente su rentabilidad económica y es aquí donde tienen que hacer énfasis las administraciones ante otras cuestiones que suponen un auténtico vasallaje de la ciudadanía ante, por ejemplo, las entidades financieras, a las que el Gobierno está apoyando económicamente de una manera muy importante, sin pensar si eso supone o no un coste importante, pero en este caso hablamos de un servicio básico que hay que prestar a los ciudadanos y en nuestra Comarca repercute en las líneas tanto a León y como hacia Galicia, líneas que son fundamentales para nuestro desarrollo, por lo que se debe instar al Gobierno que reconsidere su eliminación.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que no pensaba intervenir puesto que apoyan la moción, y la sigue apoyando dado que al final lo que se pide es que se mantenga el servicio, pero la argumentación que ha dado el Sr. Presidente le ha quitado las ganas de hacerlo por las declaraciones que ha hecho 5 minutos después de decir lo que ha dicho respecto al transporte público urbano, por lo que si los criterios economicistas no pueden limitar un servicio tan importante como el transporte por ferrocarril, tampoco deberían valer para el transporte urbano, que también tiene que tener unos componentes sociales que hacen que esos sobrecostes haya que asumirlos, y lo que hicieron ellos en el transporte público urbano fue apostar por un servicio bueno e innovador pensando que atraería más viajeros y no fue así, pero fue su apuesta por mejorarlo; pide que no utilice un argumento en un punto y lo contrario en el siguiente, porque no es así. A pesar de todo, apoyan la moción.

El Sr. Presidente le contesta que no se enroque con el TUP porque lo que plantea el Gobierno es, por un tema deficitario, eliminar el servicio y aquí nadie habla de eliminar el transporte urbano, simplemente se trata de hacer un ejercicio de racionalidad, pues aquello que no costaba nada al Ayuntamiento,



Ayuntamiento de Ponferrada

sólo la subvención, llegó a costarnos un millón y medio, y eso es un error de gestión.

Sometida la urgencia de la moción a votación, es aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno Municipal.

Posteriormente se somete a votación, con el resultado que figura en la parte dispositiva del acuerdo.

C.3.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente moción presentada por el Partido Popular:

“Reiner Cortés Valcarce, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, presenta la siguiente moción al objeto de que sea debatida en el Pleno de esta Corporación.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada consciente de la necesidad de adaptar las normas municipales relativas a la participación ciudadana a la demanda social de intervenir en la gestión de los asuntos públicos, puesta de manifiesto en los últimos años con el auge de los movimientos ciudadanos, propone un anteproyecto de Reglamento de Participación Ciudadana.

Este Reglamento persigue potenciar las aspiraciones de la sociedad de nuestro Municipio en aras de una mayor democratización de la gestión política municipal, favoreciendo la transparencia en la toma de decisiones, facilitando el acceso a la información y proponiendo nuevos cauces de participación ciudadana en los asuntos públicos municipales.

Por todo ello, se somete al Pleno de esta Corporación el texto del Anteproyecto de Reglamento de Participación Ciudadana para que se ACUERDE su debate en la próxima Comisión Informativa con competencias en esta materia, y se intente consensuar entre todos los miembros de la misma un texto definitivo que conlleve su aprobación a la mayor brevedad posible.”

Terminada la lectura de la moción, interviene el Concejal Delegado de Cultura, Conservación y Patrimonio, Sr. Macías Pérez, quien señala que no van a votar la urgencia en algo que llevaban mucho reclamando y que defendieron en numerosas ocasiones estando en la oposición y, como el Grupo del Partido Popular no lo hizo, ahora serán ellos los que lo llevarán a cabo, como no podía ser de otra forma. Cree que no es el Grupo del Partido Popular el más adecuado para hacer esta propuesta después de tenerla 11 años metida en un



Ayuntamiento de Ponferrada

cajón y presentarla hoy vía moción y que la tengan que votar por urgencia; también recuerda que en el mes de septiembre de 2011 el Movimiento 15M presentó en el Registro del Ayuntamiento un modelo de Reglamento de Participación Ciudadana al que nadie dio respuesta. Pide que retiren la moción, de lo contrario ellos no votan la urgencia de un asunto que ellos siempre han llevado por bandera, que están elaborando y que van a sacar adelante.

Por el Partido Popular, el Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que para el Sr. Macías no es urgente porque miente muy bien, porque sabe que en alguna reunión que mantuvieron en noviembre o diciembre de 2011, a raíz de esa petición del colectivo 15M, se planteó hacer un nuevo Reglamento que recogiera de esas nuevas aspiraciones las que estén dentro de la ley, y en febrero de 2012 le presentó este anteproyecto porque tenían mucho interés y le envió el texto por correo electrónico y está esperando que le diga algo o que haga propuestas; no sabe lo que pretende, pero no mienta, no diga que no están legitimados porque no es así.

El Sr. Macías Pérez señala que por coherencia no es el más indicado para hablar de coherencia; ahora las riendas las lleva este equipo de gobierno, que lleva gobernando algo menos de dos meses y si de verdad hubieran querido aprobar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, lo hubieran llevado a alguna Comisión Informativa, pero no lo hicieron.

El Sr. Cortés Valcarce señala que no sabe si el Sr. Macías ha escuchado el texto de la moción, porque la propuesta no dice que se apruebe ahora sino que se remita a la Comisión Informativa que corresponda y que se intente consensuar el texto. Le pide que tenga cuidado con las valoraciones personales que hace ni mienta cuando hace declaraciones a la prensa porque no por mucho repetir una mentira se hace verdad.

El Sr. Presidente manifiesta que en el gobierno del Partido Popular, sea en minoría o en mayoría, el interés por aprobar este Reglamento fue ninguno, y ellos no llevan aún dos meses gobernando y sí lo van a sacar adelante, pero ustedes no han tenido interés en hacerlo en 11 años gobernando.

Sometida la urgencia de la moción a votación, es rechazada por el siguiente resultado: 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 votos en contra, correspondientes al Grupo I.A.P. (5) y a los siguientes Concejales no Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago.



Ayuntamiento de Ponferrada

C) PREGUNTAS.

C.1.- Don Reiner Cortés Valcarce formula las siguientes :

1ª.- En el Pleno anterior presentaron una moción respecto al Centro de Formación Profesional y usted dijo que iba a tener una reunión con el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León y que trataría, entre otras, esta cuestión y que en Comisión Informativa se informaría sobre la financiación y sobre las fases que faltan en el Centro. Hace un mes de dicha reunión y hasta ahora no le ha dado información ni se ha convocado la Comisión Informativa, por lo que siguen sin conocer sus intenciones sobre la apertura del Centro, si van a cumplir el compromiso económico con la Junta de Castilla y León, y para la apertura del Centro. Ellos hicieron todo lo posible para traer el Centro a Ponferrada y llegaron a un compromiso de abrirlo en septiembre de este año. Reitera si tienen intención de proceder a la apertura en esa fecha y en las condiciones que se habían pactado con la Junta de Castilla y León.

2ª.- Como salvo honrosas excepciones, como el Sr. Cubelos o Doña Cristina López que sí contestaron las preguntas que les han formulado, el resto de Concejales no han contestado las preguntas formuladas en los Plenos, reitera al Sr. Álvarez la contestación a las preguntas que le hicieron hace un mes, dado que es su obligación hacerlo y del Sr. Presidente espera que tenga a bien en contestar las preguntas porque tienen derecho a ello, y pide que cuando respondan, háganlo con la verdad.

C.2.- Don Carlos López Riesco formula las siguientes:

1ª.- ¿Reconoce usted que hace un año aproximadamente recibió por correo electrónico una propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana de parte del Sr. Concejel?

Le contesta el Sr. Macías Pérez que parece que el Sr. López Riesco no se ha enterado que ya no es el Alcalde, pues el decide los turno de intervenciones, las preguntas, etc, pero la ley dice que éstas de contestan aquí o por escrito, y el se arroga esta posibilidad de contestarle por escrito.

2ª.- Después de distintos nombramientos y desnombramientos de Tenientes de Alcalde como consecuencia de su observación, se ha hecho numerosos cambios y no saben quienes son los Tenientes de Alcalde al día de hoy, ¿va a hacer más cambios en los nombramientos de Tenientes de Alcalde o en los miembros de la Junta de Gobierno?.



Ayuntamiento de Ponferrada

3ª.- El Sr. Presidente ha dicho en el punto del transporte urbano que por lo que antes casi no se pagada después se llegó a pagar 1.500.000 de euros, ¿afirma usted que las condiciones del servicio y los medios empleados eran los mismos antes y después de esa fecha?

C.3.- Don Reiner Cortés Valcarce continua formulando la siguiente pregunta :

1ª.- Ha tratado de poner en evidencia al Partido Popular diciendo que no tenía interés en aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana, ¿usted tuvo una reunión conmigo y otras personas, donde le entregue personalmente este anteproyecto de Reglamento de Participación Ciudadana?, ¿Se acuerda?. La respuesta es simplemente sí o no, no hace falta escribir ningún papel.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, Certifico.